

5622/5 216e

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5213
contra Domingo Lasberas Rabinal

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 9 de 5 de 1944

Fallado en _____ de _____ de 19_____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19_____

Responsabilidades Políticas

5213

Exp. n.º 106

de 194 4.

ILTMO. SR.

CONTRA

Domingo Lash ras Ra-
bined.

Tengo el honor de comunicar a
V. E que en este día se incoa el
expediente del margen en virtud
de ~~testimonio de sentencia de~~
~~la jurisdicción de guerra.~~

VECINO DE

Caspe,

Dios guarde a Vd. E muchos
años.

Caspe a 27 de Mayo de 1944.



Excmo

SR. Presidente de la Audiencia ZARAGOZA

 GOBIERNO
DE ARAGON



A R 19 Nube 943,

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10277-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4316-40 instruída contra Domingo Lasheras Ravinad.

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1943.

El Cieniente JUEZ:

Manuel María Llorca



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza GOBIERNO DE ARAGON

12028

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4315 del año 40 contra Domingo Las Heras Rabinal por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 7 de Febrero de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de Febrero de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Hillaruelo
Zejada
Barroeta*

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal, estima procede instruir se-
dediente a Dominga Lasheras Ralviel

Zaragoza 9 Febrero 1944

P. P.

Narciso de Sarcua

(Signature)

Diligencia. - Demuelto de Fiscalia hoy 14 Febrero 1944
(Signature)

Providencia. - Zaragoza catorce febrero mil novecien-

Señores. - } tos cuarenta y cuatro

Millaruelo

Sejada

Barroeta

Pase al Ponente

(Signature)

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado
(Signature)

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro

Señores

Hillaruelo
Zepeda
Bancoeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

el rollo 5213 contra Domingo Barberos Rabinad venio de Cospe
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra